MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2025

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 24 de enero de 2022.

DICTAMEN U.O.C. ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE EXCEPCION

Señor
Hernán Y. Rivas Román
Intendente Municipal

Denominación del procedimiento: Contratación Directa Vía Excepción N° 01/2022 para "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA MOTONIVELADORA VOLVO G930"

Me dirijo a Usted para manifestarle cuanto sigue;

La que suscribe, en su carácter, de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, teniendo en cuenta la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamentaciones vigentes, en virtud de las cuales se determina que la U.O.C. tiene como función la emisión del Dictamen que justifiquen las causales de excepción a la Licitación establecida en el Art 33 de la Ley 2051/03.

SUSTENTO DOCUMETAL DE LA EXCEPCION

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el operador de la maquinaria en cuestión, en la cual solicita la adquisición de cubiertas correspondiente para poder realizar de forma más óptima los trabajos de mantenimiento de caminos vecinales y, atendiendo a situación atravesada actualmente por las inclemencias del tiempo atravesadas en los meses de octubre y noviembre por lo que se Declaró Estado de Emergencia Vial, por la Junta Municipal en Resolución N° 21-25/2021-004 de fecha 12/11/2021, en la cual autoriza al Ejecutivo Municipal a tomar las acciones pertinentes para paliar la situación y de esta manera brindar a los pobladores caminos adecuados, para que estos desarrollen de forma constante todas sus actividades cotidianas de forma segura.----------

MARCO LEGAL APLICABLE A LA TOMA DE MEDIDAS DE EXCEPCION

Que, el Art 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dice: existan razones justificada para la adquisición, o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergable".----------

Que, en efecto, el Decreto N° 2992/19 en el Art. 17 numeral 3 inc. b) establece: Procedimiento de Contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Art 33 inciso g de la Ley), y en los supuestos de excepción establecidas en los incisos c) y b) del Art 33 de la Ley, deberán comunicarse dentro de los diez días hábiles posterior a la adjudicación del contrato.----------

Que, la Resolución de la Junta Municipal N° 21-25/2021-004 en el Art. 1 Declara Emergencia Vial en el Distrito de Tomás Romero Pereira, Art. 3 Autoriza al Ejecutivo Municipal a disponer de los medios administrativos presupuestarios legales y disponibles a los efectos de ejecutar y evaluar posibles soluciones por la acuciante situación.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. Nancy Resquin Fernández

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2025

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

Que, teniendo en cuenta las inclemencias del tiempo (Lluvias) atravesadas en las los meses de octubre y noviembre del año 2021, los cuales causaron que las vías de comunicación (caminos), se vean terriblemente afectados imposibilitando específicamente a los pobladores de las zonas rurales, movilizarse de manera segura por las mismas, afectando así también el transporte constante de los productos para la venta de los pequeños y grandes productores de distintos rubros, ya que la mayoría de los pobladores se dedican a la agricultura, por ello el estado actual de los caminos dificulta que el transporte de los productos y circulación vehicular sea segura para los mismos.----------

Que, a raíz de la situación, El Pleno de la Junta Municipal, Declara Estado de Emergencia Vial en el Distrito", atendiendo las condiciones que quedaron los caminos y puentes, posteriores a las últimas precipitaciones climáticas atravesada en los mese de octubre y noviembre del año 2021 y el estado de avería de algunas maquinarias viales de la Municipalidad, merma bastante la capacidad operativa del sector vialidad de la Institución Municipal, además, ante ello, es necesario ver las factibilidades presupuestarias y realizar con urgencia acciones tendientes a ejecutar y evaluar soluciones inmediatas, las cuales soporta el distrito, y así poner en condiciones los caminos vecinales para la circulación vehicular.----------

Por ello, la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, se aboca a los establecido en la Ley 3966/10 Orgánica municipal, que en su Art. N° 12, Párrafo 2°, **En materia de infraestructura pública y servicios,** Inc. d, **establece que el Municipio tiene por función:** "*La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos ... ";* Además de conformidad al Art. 12 (parágrafo especial) **la municipalidad tendrá la función de:** Inc. b, *"la prevención y atención de situaciones de emergencia y desastres".* Por ello se cuenta con la imperiosa necesidad de proceder para la contratación para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA MOTONIVELADORA VOLVO G930",** ya que, actualmente, es prácticamente una de las maquinarias que se encuentra en funcionamiento, por lo que se necesita con suma urgencia la adquisición de cubiertas, para garantizar su funcionamiento, brindar seguridad a los operarios y dar respuesta rápida a la Emergencia Vial atravesada hasta la actualidad.----------

A las fundamentaciones realizadas, surge el supuesto de excepción de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publica, Art. 33 inc. b) casos de excepción- en su parte pertinente textualmente expresa: las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de la Contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o de las Licitaciones Por Concurso de Oferta: **por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país,** en los supuestos que a continuación se describe- Inciso G) ESTABLECE: existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables... por lo que optando esta convocante por una modalidad ordinaria de contratación no será la vía idónea, teniendo en cuenta la premura para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA MOTONIVELADORA VOLVO G930", los cuales se requieren con suma urgencia para paliar la Emergencia Vial atravesada dentro del Distrito, y se detallan como sigue:

ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA VOLVO G930	
Cantidad	**Descripción**
6	Cubierta 17,5.25 L2 16T.
6	Cámara para Cubiertas
6	Protector Cubre cámaras

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. Nancy Resquin Fernández

En la circunstancia dada, la Máxima Autoridad de la Institución, está facultada para hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa en su Art. 33 penúltimo párrafo, que en lo pertinente dice "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación de le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los b) y g) del Art 16 de la Ley N° 2051/03".

CONCLUSION

En consideración a los fundamentos expuestos en el presten Dictamen y teniendo en cuenta el caso planteado, esta Unidad Operativa de Contrataciones, considera llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizando el inicio del presente documento, para la cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa – Paraguay

Lic. Nancy Raquel Resquin
Encargada de la UOC